



## SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS

**BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SIMEPRODE-GA-SEI-005-2016**

### **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA**

**INTRODUCCIÓN:** Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo la apertura de la subasta y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas bases el Organismo Público Descentralizado denominado **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**, en lo sucesivo será denominado **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

#### **1. PRESENTACIÓN.**

El Organismo Público Descentralizado denominado **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS** en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 1 tercer párrafo, 35 y 37 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3 fracciones IV, VII y XI, 16 fracción XIV de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos; artículos 5 fracción I, 10, 11 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos; y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 4 fracción VIII, 14, 25 fracción IV, 29 fracción I, 31, 52, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 55 fracción III, 57, 59, 62, 65, 66, 69, 70, 72 al 75, 78, 79, 115 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en debida concordancia con el artículo 5 de la Ley de Egresos para el año 2016, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. **SIMEPRODE-GA-SEI-005-2016**, la cual se desarrollará a través de medios electrónicos.

#### **2. CONCEPTOS REQUERIDOS.**

La contratación de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA  
TRASLADO DE R.S.U. E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA**

, solicitado por “**LA UNIDAD CONVOCANTE**”.

**NOTA:**

Para efectos de la propuesta y puja, deberán considerar la cantidad mínima requerida.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACION DE PROPUESTAS.

**El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la subasta electrónica inversa.**

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.3 INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el **Portal de Subastas del Gobierno del Estado** (<http://subasta.nl.gob.mx/>) antes de las **17:00-dieciséis horas del día 10-Diez de Junio de 2016-dos mil dieciséis**. De no formalizar su inscripción en el citado portal del Gobierno del Estado antes de la fecha y hora estipuladas, **LOS LICITANTES NO PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POR ENDE SERÁN DESCALIFICADOS DE PLENO DERECHO.**

3.4 VENTA DE BASES.

Las Bases de la Subasta se pondrán a disposición de los interesados, en el domicilio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** a partir de la fecha en que se publique la Convocatoria.

Los licitantes que deseen comprar las Bases deberán cubrir la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, en efectivo ó cheque, a nombre de **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**, en el Departamento de Caja y con el



comprobante de pago pasar a Recepción, para recogerlas, ubicadas ambas en la calle Emilio Carranza Sur 730, primer piso, Zona Centro, Monterrey, N. L., C. P. 64000, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

### **3.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Las proposiciones técnicas deberán dirigirse a la **Dirección General del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**.

El licitante deberá entregar un **sobre cerrado**, de manera inviolable, conteniendo la Proposición Técnica, así como todos los documentos que se señalan en líneas posteriores, sin textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras, rotulado con el nombre del Licitante y con la indicación de la Subasta Electrónica Inversa en que participa, en carpeta engargolada con una etiqueta señalando su contenido. Toda la documentación estará sujeta a revisión y verificación.

Todas las hojas que integren la Proposición Técnica deberán presentarse debidamente selladas y firmadas en forma autógrafa por el licitante o su Representante Legal debidamente autorizado, de lo contrario será descalificada su Propuesta Técnica. **LA UNIDAD CONVOCANTE** verificará que la propuesta sea firmada por la persona designada como Representante Legal.

Es indispensable para participar en la presente subasta, presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- b) Tratándose de personas morales, deberá acompañar Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Sociedad, así como de los cambios o modificaciones que existan de dicha Acta Constitutiva.  
Igualmente Copia Certificada del Documento que acredite la personalidad de quien se ostente como Representante de El Participante, debiendo incluir facultades para actos de administración; e identificación oficial con fotografía, pudiendo ser el pasaporte mexicano vigente o credencial del IFE ó INE.

Tratándose de personas físicas, se deberá acompañar copia certificada del documento oficial de identificación con fotografía, pudiendo ser el pasaporte mexicano vigente o credencial del IFE ó INE. Para el caso de que comparezca un Representante Legal de persona física, deberá acompañar copia certificada del documento que



acredite su carácter de representante legal y que incluya facultades para actos de administración.

- c) Copia certificada de la Cédula Fiscal del interesado
- d) Copia certificada del comprobante de domicilio fiscal y/o Copia certificada del comprobante de domicilio en el Estado de Nuevo León para notificaciones y demás. (Reciente, no mayor a 2 meses).
- e) Los licitantes deberán de proporcionar una **dirección de correo electrónico**.
- f) Capacidad Financiera.- Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% del monto total de su oferta, mediante la declaración fiscal anual 2015 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente al requisito del capital contable, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. (Formato 1)
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos del **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Formato 2)
- i) Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la subasta electrónica inversa y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Formato 3)
- j) Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento



en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Formato 4)

- k) Carta de aceptación de las Bases, validez de la proposición cuando menos **60** días naturales contados a partir del día siguiente al acto de Apertura de Subasta, de acuerdo a formato anexo, dirigida a la Dirección General del **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**, que deberá ser transcrito en papelería membretada y firmada por el Representante Legal. (Formato 5)
- l) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en donde manifieste que cumplen con todos los requisitos de la Ficha Técnica. (Formato 6)
- m) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en donde manifieste que en su propuesta del anexo (partida) que coticen, considerarán todos los artículos descritos en la Ficha Técnica. (Formato 7)
- n) Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad dirigida a la Dirección General del **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**, que deberá ser transcrita en papelería membretada del licitante, de encontrarse al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. (Formato 8)
- o) Declaración por escrito y Bajo Protesta de Decir Verdad dirigida a la Dirección General del **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**, que deberá ser transcrita en papelería membretada de la empresa participante, en donde se manifieste que cuenta con la solvencia económica, capacidad financiera, administrativa y de producción para suministrar los bienes objeto de esta Subasta. (Formato 9)
- p) Copia del Recibo de pago de Bases (recibo entregado por el departamento de Caja del **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos**).
- q) Listado e información de clientes actuales, para revisión de referencias. Y en caso de prestar servicio a dependencias de gobierno anexar copia del Contrato.
- r) Escrito manifestando **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** del tipo y número de personal con el que cuenta y que asignará para los efectos del suministro del bien Subastado.



- s)** Una descripción de las instalaciones, Organigrama de la empresa (Sin datos personales), maquinaria, equipos y demás elementos técnicos de los que dispone el Licitante, adjuntando fotografías de los activos antes descritos.
- t)** Datos de Identificación del licitante (Personas Morales Formato 10, Personas Físicas Formato 11).
- u)** Copia del comprobante del último pago provisional de impuesto Sobre la Renta.
- v)** Copia del Anexo 1.
- w)** Propuesta técnica.
- x)** El escrito a que hace referencia el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en el caso de licitaciones públicas nacionales. (Formato 13)
- y)** La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten. (Formato 14)
- z)** La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios (En caso de aplicar). (Formato 15)
- aa)** Escrito de manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten. (Formato 16)
- bb)** Escrito de manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos de las disposiciones legales aplicables. (Formato 17)
- cc)** Toda la documentación que integre la propuesta técnica deberán de presentar las hojas foliadas consecutivas.
- dd)** Demás documentación que considere pertinente.

Todos los documentos recién mencionados, deberán presentarse debidamente firmados y sellados en cada una de sus hojas, por ambos lados, en caso de contener texto, de lo contrario será descalificada su propuesta.



### 3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.

## 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Foro de Aclaraciones estará disponible en el portal de subastas electrónicas inversas (<http://subasta.nl.gob.mx/>), en el cual tendrá verificativo el desahogo de los eventos de la subasta.

El Foro de Aclaraciones se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, será público y electrónico, pero sólo participarán quienes hayan adquirido las bases de la Subasta Electrónica Inversa, a través de éste, cualquier Proveedor podrá realizar preguntas aclaratorias sólo por medios electrónicos y a través de un foro de aclaraciones, público y electrónico.

Las preguntas se contestarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su formulación. Las preguntas y las respuestas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, permanecerán en el foro de aclaraciones hasta la conclusión de la subasta correspondiente.

El Foro de Aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento;

Las actas del Foro de aclaraciones, se publicarán en el portal de subastas electrónicas inversas previamente al acto de apertura de subasta, a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre.



## 5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León la entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado de manera física, que contendrá la propuesta técnica.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la subasta electrónica inversa, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la convocatoria a la subasta, las que para estos efectos constarán documentalmente; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Subasta Electrónica Inversa. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

## 6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE APERTURA DE SUBASTA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Acto de Apertura de Subasta, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las subastas electrónicas inversas tendrán una duración mínima de cinco horas consecutivas, contadas a partir de la hora de apertura.

La apertura de la subasta se hará precisamente en la fecha y hora señalada por parte de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones designado previamente.



Iniciada la subasta, los Proveedores autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas en la convocatoria correspondiente.

Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para la autoridad responsable y el órgano de control interno, los datos del Proveedor.

No serán aceptadas propuestas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la subasta.

El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la subasta será en todo tiempo, el contenido en el portal de Internet.

El cierre de la sesión de presentación de propuestas de precios a la baja será automático en forma aleatoria por el sistema electrónico de la subasta

El portal, las comunicaciones y el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## **7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.**

**LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la subasta o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

## **8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.**

### **INSPECCIONES.**

**LA UNIDAD CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la subasta para verificar la información presentada por ellos.



Asimismo **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 9. PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente subasta electrónica inversa, serán intransferibles.

## 10. PLAZO DE ENTREGA.

Conforme a los pedidos realizados por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, para lo cual el licitante a quien se le adjudique la contratación objeto de la presente subasta electrónica inversa deberá tener disponibilidad del servicio solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

## 11. LUGAR DE ENTREGA.

El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, deberá prestar el servicio adquirido Iniciando en Santa Catarina y entregando en la Planta de SIMEPRODE ubicada en la Carretera a Colombia Km. 10.5 en Salinas Victoria, Nuevo León de acuerdo a los horarios establecidos en los anexos de las presentes bases.

## 12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 12.1 FORMA DE PAGO.

De contado dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente y previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de **“LA UNIDAD CONVOCANTE”**.



## 12.2 DEL PRECIO.

El contrato derivado de la adjudicación de la presente subasta electrónica inversa se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los servicios ofertados.

## 13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, por causas imputables a él.

La penalización por el retraso en la prestación del SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA será como sigue:

Con retardos de hasta 1 día **LA CONVOCANTE**, no generará cargo alguno, por el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA.**

Después de 2 DIAS de retardo se generara un cargo diario de 3,000.00 ( tres mil pesos 00/100 m.n. ) por cada dia transcurrido que se descontará del pago de la siguiente factura.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

### 13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, puedan originar un

retraso en el plazo establecido en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA** objeto de la presente subasta; queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro de los bienes objeto de la subasta.

**LA UNIDAD CONVOCANTE**, será la encargada de dar respuesta, respecto a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega realizada por el proveedor.

## 14. GARANTÍAS.

### 14.1 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, en favor del **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS** para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de doce meses después de que el suministro de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA** haya sido realizado en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.



## 14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

Garantía de seriedad de la proposición, consistente en cheque cruzado expedido a favor del SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS por un importe equivalente al 5%-cinco por ciento de la cotización presentada en la subasta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha garantía de seriedad deberá entregarse físicamente una vez cerrada la subasta, en el domicilio, de la Gerencia de Adquisiciones, del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos ubicada en Emilio Carranza Sur Número 730, 2° piso, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

## 15. FORO DE ACLARACIONES.

La apertura del mismo se llevará a cabo el día **13-Trece de junio de 2016-dos mil dieciséis a las 09:00-nueve horas y se cerrará el 14-Catorce de junio de 2016-dos mil dieciséis a las 13:00 -Trece horas**. Los participantes deberán ingresar al portal de subastas electrónicas inversas (<http://subasta.nl.gob.mx/>) para formular sus cuestionamientos y posteriormente **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes.

## 16. APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La etapa de Presentación de la Proposición Técnica se llevará a cabo el día **17-dieciséis de junio de 2016-dos mil dieciséis, a las 10:00-diez horas, y se cerrará el 20-Veinte de junio de 2016-dos mil dieciséis a las 16:00 - dieciséis horas**. en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales de **LA CONVOCANTE**, ubicada en Calle Emilio Carranza Sur No. 730, 2° piso, Zona Centro, Monterrey, N. L. C. P. 64000.

## 17. APERTURA DE SUBASTA.

La apertura de subasta se dará inicio el día **21- veintiuno de junio de 2016-dos mil dieciséis, a las 09:00-nueve horas y se cerrará el mismo día a las 14:00-catorce horas**.

En esta etapa, los participantes autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas, que en este caso será de \$0.01 (un centavo).



## 18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** conforme a los artículos 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el suministro de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE R.S.U. E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA** objeto de esta subasta, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

**NOTA:** Los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos estipulados en la Ficha Técnica, así mismo deberán considerar todos los artículos descritos en la partida que coticen.

Para efectos de la propuesta y puja, los participantes deberán considerar la cantidad mínima requerida en la Ficha Técnica y en la Convocatoria.

## 19. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará la resolución de adjudicación el día **21- veintiuno de junio de 2016- dos mil dieciséis, a las 16:00- dieciséis horas**, en el portal de Subastas Electrónicas Inversas (<http://subasta.nl.gob.mx/>).

## 20. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la subasta, el participante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo y Adjudicación, en caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante, dentro del plazo establecido **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.



En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

## 20.1. DURACIÓN DE CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del **27- veintisiete de junio de 2016-dos mil dieciséis al 30-treinta de septiembre de 2016-dos mil dieciséis.**

## 20.2 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA UNIDAD CONVOCANTE** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## 21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de apertura de proposiciones técnicas o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente subasta.
- b) Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incumpla con cualquiera de los requisitos o señalamientos establecidos en la Convocatoria y/o en las Bases de la presente subasta.
- d) Las proposiciones cuyo período de validez sea más corto de 60 días contados a partir del cierre de la Subasta.
- e) La falta de firma del licitante o en su caso, de su Representante y/o Apoderado Legal, en su Proposición (Técnica).



- f) Cuando el licitante proponga alternativas o modificaciones a las presentes Bases, fichas técnicas o Foro de Aclaraciones.
- g) Cuando el licitante no presente la garantía de seriedad.
- h) Cuando el licitante presente de forma extemporánea la propuesta Técnica.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de apertura de proposiciones técnicas, apertura de subasta y/o de fallo.

## 22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 23. SANCIONES:

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con la prestación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA** conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.



Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

## 24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no efectúe la prestación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA**, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 10 la prestación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OPERACIÓN PARA TRASLADO DE RSU E.T. SANTA CATARINA - SALINAS VICTORIA** objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que **LA UNIDAD CONVOCANTE** dicte dentro de la presente subasta, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.



El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en la calle Emilio Carranza número 730 Sur, 1° piso, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

## **26. SUBASTA Y/O PARTIDA DESIERTA.**

### **26.1 SUBASTA DESIERTA**

Una subasta será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.
- b) Cuando no se presenten propuestas económicas.

### **26.2 PARTIDA DESIERTA**

Una partida será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando ningún participante la cotice, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida.

## **27. SUPLETORIEDAD.**

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

*DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.*

**ATENTAMENTE**

**Monterrey, Nuevo León, a 06 de junio de 2016.**

**C.P. VICTOR ENRIQUE CANTÚ SOLIS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**